RESOLUCION APERTURA PROCESO CONTRACTUAL

RESOLUCION NUMERO No 030

Ambalema, octubre 28 de 2026

Por la cual se da apertura a la convocatoria pública número RE -001 de 2026

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NICANOR VELÁZQUEZ ORTIZ, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante acuerdo 012 de noviembre 20 del 2.019, y:

CONSIDERANDO

Que la Institución Educativa Nicanor Velásquez Ortiz, en desarrollo de su misión educativa y de las actividades programadas para la culminación del año lectivo 2026, requiere disponer oportunamente de los elementos necesarios para las ceremonias de graduación, promoción y exaltación al mérito académico de sus estudiantes.

Que la culminación de cada etapa del proceso de formación representa un momento significativo para los estudiantes, sus familias y la comunidad educativa, por cuanto permite reconocer el cumplimiento de los requisitos académicos y destacar el esfuerzo, la dedicación y los resultados alcanzados durante la trayectoria escolar.

Que, para el desarrollo de estas actividades, la institución requiere adquirir kits de graduación, diplomas, actas de grado, certificados, medallas y placas de reconocimiento, de acuerdo con las cantidades, características y especificaciones técnicas definidas en los documentos del proceso.

Que los diplomas, las actas de grado y los certificados constituyen elementos necesarios para apoyar la documentación y presentación de los reconocimientos correspondientes a la culminación y promoción de los ciclos educativos, conforme a la información académica verificada y suministrada por la institución. Su elaboración requiere atención a la identificación de los estudiantes, los datos institucionales, la calidad de impresión y demás características establecidas para cada documento.

Que los kits de graduación permiten organizar y presentar adecuadamente los documentos destinados a los estudiantes que culminan sus estudios, mientras que los certificados y demás elementos previstos para los niveles de preescolar y básica primaria apoyan las actividades institucionales de promoción y cierre del año escolar.

Que, igualmente, las medallas y placas de reconocimiento están destinadas a exaltar los resultados y méritos académicos identificados por la institución, en el marco de las actividades previstas para la vigencia 2026, contribuyendo al reconocimiento del esfuerzo de los estudiantes y al fortalecimiento de una cultura institucional que valore el compromiso y la excelencia académica.

Que los bienes requeridos presentan características particulares de diseño, impresión, personalización, materiales y acabado, por lo que resulta necesario contar con un proveedor que disponga de los medios técnicos y operativos para su elaboración y entrega, de conformidad con las condiciones establecidas por la institución.

Que la Institución Educativa Nicanor Velásquez Ortiz no cuenta con personal asignado para la elaboración y producción de la totalidad de los bienes requeridos, ni con los equipos, materiales y medios especializados necesarios para realizar actividades como impresión y marcación, elaboración de carpetas, fabricación o adecuación de medallas y placas y personalización de los

documentos, en las condiciones técnicas y dentro de los tiempos previstos para las ceremonias institucionales.

Que, en consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para adquirir los bienes descritos, de manera que la institución pueda recibirlos en las cantidades, condiciones de calidad y plazos establecidos en los documentos del proceso, previa verificación de la información y de las características requeridas.

Que la entrega oportuna de estos elementos permitirá a la institución organizar las actividades programadas para la finalización del año lectivo y disponer de los documentos y reconocimientos necesarios para las ceremonias de graduación, promoción y exaltación al mérito académico.

Que, para la estructuración de la contratación, se contará con los estudios previos, el análisis del sector y del mercado y las especificaciones técnicas correspondientes, documentos en los cuales se determinarán las cantidades, condiciones de entrega y demás requisitos necesarios para satisfacer la necesidad institucional.

Que, como soporte del análisis del mercado, se dispone de una cotización de fecha 20 de octubre de 2026 por valor total de DOS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL PESOS ($2.914.000) M/CTE, correspondiente a los bienes allí relacionados. Dicha cotización constituye un insumo para la estructuración del proceso y no implica la selección anticipada del proveedor ni determina por sí sola el presupuesto oficial.

Que para atender la necesidad descrita se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º CDP-2026-0017, expedido el 21 de octubre de 2026, por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($3.255.500) M/CT.

Que el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 establece las reglas aplicables a los actos y contratos que se celebren con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos y dispone que estos deberán observar los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados razonablemente a las circunstancias de su celebración.

Que el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 dispone que, cuando la cuantía de la contratación sea inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberán seguirse los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, con observancia de los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Que, de acuerdo con la cuantía que se establezca para el presente proceso y con el reglamento de contratación adoptado por el Consejo Directivo de la institución, se adelantará el procedimiento de selección que corresponda, garantizando la publicidad de sus condiciones y la participación de los interesados, en los términos previstos en la invitación y en los demás documentos del proceso.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Dar apertura a la convocatoria pública número 001 de la fecha 27 de octubre del 2026, que tiene como objeto; CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE KITS DE GRADUACIÓN, DIPLOMAS, ACTAS DE GRADO, CERTIFICADOS, MEDALLAS Y PLACAS DE RECONOCIMIENTO, DESTINADOS A LAS CEREMONIAS DE GRADUACIÓN, PROMOCIÓN Y EXALTACIÓN AL MÉRITO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NICANOR VELAZQUEZ ORTIZ DURANTE LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS. De esta manera se pretende fortalecer la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades de la Institución Educativa, garantizando así el logro de las metas propuestas de la Institución Educativa Nicanor Velazquez Ortiz- Ambalema de acuerdo a las necesidades planteadas por los docentes y la visita en sitio para verificar la necesidad. (Numeral 1 articulo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese y cúmplase.

Dada en la Institución Educativa Nicanor Velázquez Ortiz a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis 2.026)

ORIGINAL FIRMADO

RENE LOPEZ CESPEDES
Rector – Ordenador del Gasto

Proyecto: Asesor(a) jurídico(a)